

¡SALVAR URBANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

ANEXO II

DESCUENTOS A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

Los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia que adhieran al Programa Provincial de Forestación Urbana y Periurbana podrán gozar de bonificaciones especiales en el precio del material forestal además del asesoramiento técnico.

Los precios consignados son por unidad hasta CIENTO (100) plantas.
Cuando el comprador retira de CIENTO UNA (101) a MIL (1000) plantas se les hará un descuento del CINCO POR CIENTO (5%).
De MIL UNA (1001) a TRES MIL (3000) plantas del DIEZ POR CIENTO (10%) y de TRES MIL UNA (3001) plantas en adelante el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total de la compra.

El Caldén y otras especies nativas tendrán un descuento del CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir de las TRES MIL UNA (3001) plantas en adelante para Planes de Manejo o Planes de Restauración del Bosque Nativo en el marco de la Ley Nacional Nº 26.331.

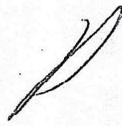
Para las ventas de plantas incluidas en los Programas Provinciales de Fomento vigentes, se utilizarán los porcentajes de descuento establecidos en la Resolución Nº 256/20.

NOTA:

Las ventas fuera de la Provincia tienen un recargo del CINCO POR CIENTO (5%).
No se podrá vender a viveros particulares o cualquier comercio que comercialice plantas.

ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 043 /24-

r.a.



Vot. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION